

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES

Se trata de órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, teniendo, como principales competencias, las siguientes:

Funciones:

- a) relacionadas con los nombramientos:
 - a. Identificar y recomendar, con vistas a su aprobación por el Consejo de Administración o por la junta general, candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo de Administración.
 - b. Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo de Administración y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.
 - c. Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo de Administración, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios.
 - d. Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los diversos miembros del Consejo de Administración y de éste en su conjunto, e informar al Consejo de Administración en consecuencia.
 - e. Revisar periódicamente la política del Consejo de Administración en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección y formularle recomendaciones.
 - f. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo.
- b) en materia de remuneraciones: se encargará de la preparación de las decisiones relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la ESI, que deberá adoptar el Consejo de Administración y deberá informar sobre la política general de retribuciones de los miembros del Consejo, directores generales o asimilados, así como de la retribución individual y condiciones contractuales de los miembros del Consejo con funciones ejecutivas.

Composición: Ernesto Gonzalez Aguado y Ana María Gonzalez Quesada